LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 12 de su publicacion.] BUENOS AIRES, MARTES 9 DE DICIEMBRE DE 1834. [NO. 3455

LA GACETA MERCANTIL.

☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

.......PRECIO.... .

Subscripcion por mes...........7 Pesos.
Numeros sueltos...........3 Reales.

☞Se vende en la misma Imprenta.

For Liverpool

The very fast sailing A. 1. British built Brig ELLEN, 165 *tons Register, Johnson, Master.*

Is a *very small carrier* and having a considerable proportion of her cargo already engaged and going on board, will have *immediate despatch.* For terms of freight or passage, having good accommodations, apply to her consignees

RENNIE, MACFARLANE & Co., or to
HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
o30 fc 102 calle de la Piedad.

Se vende,

SE FLETA, ó SE CONTRATA.

El famoso y velero Bergantin HOPE, de 195 toneladas; es de mucha carga, se halla bien provisto en todos respectos y podrá hacerse á la vela con muy poco gasto. El Bergantin se halla en el puerto de Montevideo. Para tratar ocúrrase al Capitan Atkins, en casa de la Sra. Wells; ó á sus consignatarios Dorr, Reincke y Lees, No. 28 calle de la Paz.

n7 tfc

For Liverpool

TO SUCCEED THE BRIG ELLEN.

The fast sailing, well known A. 1. British built Brig FLORAVILLE, 200 *tons burthen, Geo. Woofe Master.*

Has a very considerable proportion of her cargo engaged which will be shipped immediately and the vessel to have quick despatch—For freight of *One thousand* salted hides, and *two thousand* dry hides or equivalent in bales, apply to her consignee

TOMAS DUGUID,
or to *HORNE & ALSOGARAY.*
Licensed ship Brokers.
n6 tfc No. 102 calle de la Piedad.

PARA

Malaga y Genova.

La hermosa y muy velera, forrada y clavada en cobre Polacra sarda EPIRO, su capitan Nicolas Reggio, tiene mas de la mitad de su cargamento, y admitirá el restante á un flete moderado: igualmente pasageros, para los que tiene muy buenas comodidades. Para tratar véanse con su consignatario D. Pedro Plomer, ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos.
s19 tfc 102 Calle de la Piedad.

For Boston.

The fast sailing coppered Brig "LEVEL," *Doane master, having most of her cargo engaged will have immediate dispatch, for freight or passage apply to Mess. Dorr, Reincke & Lees, or*

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
n19 tfc No. 102 calle de la Piedad.

For Liverpool.

The first clas British brig HANNAH. *183 tons register, James Barrell, master*

Has a considerable part of her cargo engaged, and going on board, and mill be dispatched without delay.

For freight or passage, apply to the master or to the consignees

PARLANE, MACALISTER & Co.,
n25 tfc 62 calle de la Plata.

For Cowes

FOR PASSENGERS ONLY

The remarkably fine A. 1. brig ALERT, *Captain John Snowdon will sail for the above port ealy in December. and has most superior accomodations for passengers —For terms apply to Captain Snowdon at Beech's Hotel or to*

ALFREDO BARBER.
n26 tfc Calle de la Florida No. 18.

Papel de carta.

ACABAN de recibir en la Libreria No 30 calle de la Catedral, una partida nueva de papel de carta de diferentes clases, entre ella se encuentra *papel del Banco,* en folio y en cuarto mayor, y papel azulado con sello superior. d1 1mc

For Liverpool.

With privilege, of cal'ing at Montevideo to fill up

The very fast sailing A 1. British built Brig LAURA, *of 184 tons burthen. Thomas S. Crockley, Master.*

Has a considerable part of her cargo engaged and will meet good despatch—For terms of freight or passage having most spacious accommodations apply to captain Crockley, or to

HORNE & ALSOGARAY.
Licensed ship Brokers,
d5 tfc No. 102 calle de la Piedad.

Para Barcelona y Génova.

El muy velero, forrado y clavado en cobre bergantin polacra sardo SAN JOSE, su capitan Ravedo: es buque de *muy poca carga* y de excelente marcha, y teniendo ya contratadas las dos terceras partes de su cargamento, será despachado con mucha brevedad. Tambien tiene excelentes comodidades para pasagéros, y para tratar se servirán ocurrir a su consignatario D. Pedro A. Plomer, ó á

HORNE & ALSOGARAY,
Corredores Marítimos,
s17 fc No. 102 calle de la Piedad.

Para Génova.

La Polacra sarda SAN JOSE, su capitan *Gorlero,* forrada y clavada en cobre, saldrá para dicho puerto á fines de este mes ó principios del entrante y teniendo una parte considerable de su cargamento contratado, admitirá la parte que le falta á flete, a precios acomodados. Los Sres. que deseen cargar se servirán ocurrir al escritorio de Zimmermann, Frazier y Ca. ó á HORNE Y ALSOGARAY.

Corredores marítimos,
n13 tfs Calle de la Piedad No 102.

Para Marsella

Y GENOVA.

La Polacra sarda *Mistica Rosa,* su capitan Francisco Bersolesse, forrada y clavada en cobre, y de muy buena marcha, saldrá para dicho destino en todo el corriente mes; tiene ya la mayor parte de su cargamento contratado y admitirá á flete lo restante, como igualmente pasageros, para los que tiene escelentes comodidades. Para tratar sobre uno ú otro, ocúrrase á sus consignatarios Zimmermann, Frazier y Ca.,

ó á HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.
n13 tfs No. 102 calle de la Piedad.

FOR VALPARAISO.

The very fast sailing A. 1. British Brig EMMA, 200 *tons Register, John Gething Master.*

Has part of her cargo engaged and will have immediate despatch For freight or passage, having first rate accommodations, *apply to her consignees Mrss. George Beley & Co.*

or to *HORNE & ALSOGARAY,*
Licensed ship Brokers
n29 tfc No. 102 calle de la Piedad.

PARA VALPARAISO.

El *muy velero,* forrado y clavado en cobre A. 1. Bergantin ingles EMMA, de 200 toneladas, su capitan Don Juan Gething; admite flete y pasageros, para los que tiene las *mejores comodidades* y saldrá inmediatamente. Para tratar ocúrrase á sus consignatarios los Señores Jorge Beley y Ca, ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos,
n28 tfc No. 102 calle de la Piedad.

PARA

Nueva York.

La muy conocida Fragata Americana BRUTUS, su capitan Joseph Adams, principiará á recibir carga para dicho destino desde la semana que viene.—Las personas que gusten cargar á flete se servirán ocurrir sin pérdida de tiempo á sus consignatarios.

Se previene al mismo tiempo que el capitan está dispuesto á hacer adelantos sobre los frutos que se embarquen en su buque á flete, bajo condiciones que se estipularán.

Zimmermann, Frazier y Ca.,
n25 tfc Belgrano 66.

PARA

Valparaiso.

En el termino de 10 dias saldrá infaliblemente el muy velero, nuevo, y de primera clase bergantin goleta ingles *Betsey Hall,* forrado y clavado en cobre y de porte de 151 toneladas, su capitan Juan Coaker. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage (para lo cual tiene excelentes comodidades) pueden ocurrir á dicho capitan, en la fonda de Hunt, ó a sus consignatarios Brownell, Stegmann y Ca., calle de Belgrano No. 97. Noviembre 26 de 1834. n27 10c.

For Liverpool.

The fine fast sailing A. 1. British built Brig SPENSER, *capt Wilson,* 223 *tons burthen, has always landed her cargoes in excellent order, and having a considerable part of her cargo engaged will have quick dispatch; for terms of freight or pasage (having most superior accomodations) apply to her consignees*

Rennie, Macfarlane & Co.
d4 1mc 36 calle de Potosí.

NOTICE.

Neither the captain nor consignees of the British brig "Spencer," will be responsible for the debts contracted by the crew of said vessel. d5 3c

For Boston.

The coppered & copper fastened, fast sailing Bark "Chalcedony," Charles Sumner, master, has two thirds of her cargo engaged & will meet with immediate dispatch—For Freight or passage for which she has superior accomodations. apply to her Captain. or consignees

DAVISON, MILNER & Co.,
n18 fc Reconquista No. 33.

FOR VALPARAISO.

The fine, fast sailing A. 1., Liverpool built Brigantine "BETSEY HALL," burthen per register 151 tons, coppered and copper fastened, not two years old, and will positively sail hence in ten days. For freight or passage, having excellent accomodations, apply to Captain Coaker, at Hunt's Hotel, or to her consignees

BROWNELL, STEGMANN y Co.
n27 10c Calle de Belgrano No. 97.

Para Boston.

La velera Barca *Chalcedony,* forrada y clavada en cobre, tiene las dos terceras partes de su carga contratada y saldrá en breve para dicho destino. Para flete y pasageros, para los que tiene buenas comodidades, ocurran á sus consignatarios

DAVISON, MILNER Y CA.,
n18 tfc Reconquista No. 33.

Se Fleta

O SE CONTRATA,

El *muy velero,* forrado y clavado en cobre, y de primera clase Bergantin sardo *Nuestra Sra. del Sufragio,* su capitan D. José Caffirena, se halla listo para recibir carga á su bordo, la que admitirá á fletes sumamente moderados, para cualquier puerto del Mediterraneo Para tratar ocurran á su consignatario PEDRO A. PLOMER, ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores maritimos,
n28 tfc *No. 102, calle de la Piedad.*

PARA

Marsella, Barcelona Y GENOVA.

Saldrá, a la mayor brevedad, la polacra sarda "*Constante,*" capitan Giaccomo Vicini; es buque de primera marcha y clavado en cobre; tiene parte de su cargamento por cuenta de espedicion, y admitirá lo restante, como igualmente pasageros, para los que tiene las mejores comodidades. Ocúrrase á su consignatario

JOSE GESTAL,
Calle de la Victoria No. 150.
ó á HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores Maritimos de No.,
n15 tfc Calle de la Piedad No. 102.

PASAGEROS

PARA BURDEOS.

El Bergantin frances '*Nouveau Perseverant,*" su capitan J. Metayer, surto en el puerto de Montevideo, dará la vela para dicho destino del 10 al 15 de Enero próximo. Las personas que gusten tomar pasage pueden ocurrir á casa de

GUERIN, SERIS Y CA.,
d4 tfs No. 109 calle de Potosí.

AVISO.

Ni el capitan ni los consignatarios del Bergantin ingles *Spencer,* serán responsables de las deudas que contraigan los individuos de la tripulacion del dicho buque. d5 3c

Novèlas.

AMINTA. Cartas de la princesa Wiltina. Corina. La doncella Cristiana. Cementerio de la Magdalena. El Castillo negro. Obras jocosas de Quevedo. Pablo y Virginia. Fabulas de Samaniego. El Nuevo Robinson. La Galatea Estela. Eloysa y Abelardo. Isabel ó los desterrados. El último Mohicano por Cooper. Veladas de la Quinta con muchas láminas por Mma. Genlis. Noches lúgubres y poesias de Cadalse. El Sepulcro por Ana Radcliffe. Cartas Peruanas, dichas Turcas. Amalia Monsfield por Mma. Cottin. Barbarinski ó los bandoleros del Castillo. El Castillo de Sobromer. Los misterios de Udolfo. Luisa ó la Cabaña. Malvina por Mma. Cottin.

En la Libreria de la Independencia calle del Perú No. 60. nov. 27 tfs.

Libros para Jóvenes Y NIÑOS.

Anales de la Juventud. Aritmetica. Cuentos á mi hija. Catecismo de Moral. de la Doctrina, de Geografia. Guia de la conversacion en español y frances. Libro segundo de niños. Lecciones de Historia y de Geografia. Mitologia de la juventud. Ortografia Castellana. Pequeña biografia. Teneduria de libros simplificada. La Moral en accion. Gramática inglesa enteramente refundida. Dicha por W. Casc con sus diálogos. Cur de Mitologia, &c., &c., en la Libreria de la Independencia calle del Perú No. 60. n27 tfs

Historias.

HISTORIA del Jacobinismo. Establecimientos Europeos en las Indias. Filosofia de la Historia. Historia de Colombia, de Portugal, de Francia, de Inglaterra y de los Estados Unidos. Revolucion de España, de Portugal, Romana, Francesa. Vida de Napoleon por W. Scott. Vida del Dr. D. Mariano Moreno. Conquista de Mégico. Rudimentos históricos. Espectaculo de la naturaleza con muchísimas láminas. Vida de los Filósofos de la antigvedad por Fenelon. Itinerario de Paris à Jerusalem por Chateaubriand. Diario de Santa Helena. Historia política y militar de Napoleon desde su nacimiento hasta su muerte por de Norvins. Refutacion de la vida de Napoleon por W. Scott. Historia del Comercio hasta nuestros dias &a. &a.

En la Libreria de la Independencia calle del Perú No. 60. nov. 27 tfs.

Legislacion y Política.

Administracion de la Justicia. Bentham, sus obras políticas. Práctica de Agentes por Bonet. Burlamaqui. Curso de política, por B. Constant. Filangieri, ciencia de la Legislacion. Riqueza de las naciones. Concordato de América con Roma. Espíritu de las leyes y comentario. Condorcet, progresos del espíritu humano. Prontuario de práctica forense por D. M. A Castro. Cartas de Say á Malthus. Derecho Romano. Diccionario de economía política. Discurso de J. J. Establecimiento de Intendentes en Buenos Aires. Garantias individuales. Instrucciones para los Tribunales. Loke, del Gobierno civil. Libertades de la Iglesia. Derechos del Ciudadano por Mably. Ordenanza de la Armada civil. Reyneval, derecho natural. Revista política de Europa. Tratado de economía politic. Id de Legislacion. Código de comercio Español. Verdadero sistema de la Europa. Derecho de gentes por Wattel. El código eclesiastico primitivo. Diccionario Judicial. Manual de particiones por Tapia. Espíritu del derecho. Estracto de las Cortes de España. Molina de primogenitis. Legislacion natural por Perreau. Paratillo de ferrière. Antunez de donationibus. Scaccia de apelationibus. Modo de enjuiciar por jurado, Introduccion á la economia política por J. B. Say. Teoria de las recompensas y de las penas.

Esas obras y un sinnúmero de otras se hallan en la Libreria de la Independencia, calle del Perú No. 60. n29

AVISO.

EN casa de Guerin, Seris y Ca., calle de Potosí No. 109, hay de venta lo siguiente—

Pañueleria surtida de seda
Peinetas de carey y de talco
Peinetitas idem para rulos
Flores artificiales
Muselinas de colores para vestidos
Medias medias de seda de colores
Género de seda para chalecos
Instrumentos de cirugia
Juguetes surtidos
Motones
Marroquines
Geringas de varias clases
Abanicos de idem idem
Tocadores de caoba
Vino de champaña de superior calidad
Idem de Burdeos en cajones

n25 tfs

AVISO.

EN el martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107, hay de venta los siguientes artículos—

Cerveza inglesa superior
Tabaco de mascar en cajones
Dicho idem en barriles
Ginebra de Holanda en frasqueras
Aceitunas superiores, clavo de comer idem
Jabon de España, papas superiores
Jamones ingleses, almidon de Hamburgo
Almidon americano, vino de madera en caj.
Pábilo de N. A., alcaparras
Coñac en pipas, té imperial, hison y negro
Anis de Mayorca en damajuanas
Azúcar de pilon, ají en rama y en porotos
Semilla de alfalfa, tabaco negro del Brasil
Naipes finos, pitos de yeso, nueces en saco
Vinagre superior, yerba misionera
Grasa de puerco, jabon amarillo
Maiz pisado, mantequilla de Holanda sup.
Municion, un surtido de ollas de fierro
Esteras de la India, ginebron, café superior
Escopetas fulminantes y de chispa
Azul para la ropa, harina de N. A.
Fuegos artificiales, maní, molinillos
Damajuanas vacias, coñac en cajones
Y otros muchos artículos d2

Gimnasio Argentino.

BAJO LA DIRECCION DE D. RAFAEL MINVIELLE.

EL Vice Director del GIMNACIO ARGENTINO (facultado al efecto) animado de sentimientos puros y generosos en favor de la juventud de su patria, desea dar una prueba auténtica, tanto de las afecciones patrióticas con las que ha alimentado siempre su corazon, como del amor y cuidado que profesa á los niños por un carácter especialmente análogo y natural, pebido á su temperamento.

Despues de una lectura prolija de casi todos los tratados de educacion, de reflexionar constantemente sobre la direccion mas conveniente á los niños en sus primeras afecciones candorosas, é inocentes, creo que todo consiste en prevenir ó estorbar con una vigilancia suma, que cometan el mal, conciliando con cuidadosa atencion, el *respeto y confianza,* es decir, que el niño quiera de veras á aquel á quien mas respeta. Despues de cometida la falta es preciso hacer de modo que el castigo produzca el estímulo y el pundonor, y no el disgusto ni el remordimiento, propio solamente del hombre que sabe bien lo que se hace. Premunido de una experiencia saludable, contrariado y hostigado desde niño en mi carácter peculiar, miro la juventud con aquel interes compasivo que me ha inspirado mis propias desgracias. Así pues con toda la verdad de quien jamas supo mentir, he creido conveniente hacer una manifestacion al público del sistema que han de seguirse con la mas religiosa exactitud en este Establecimiento, tanto para los niños *Externos,* como para los *Pupilos.*

Niños Externos

1.° Queda para siempre abolido el *Zepo,* que por error, nacido sin duda de buena intencion, existia antes en dicho establecimiento.

2. El castigo para el niño que no sepa la leccion, será permanecer estudiandola una hora despues de la conclusion de sus ordinarios quehaceres en la escuela, bajo la inmediata vigilancia del Vice-Director.

3. Como la retirada de la escuela será à las doce, y á las cinco y media de la tarde en verano, entrando á las siete y á las dos de la tarde; y en invierno á las ocho y a las dos de la tarde, para salir à las doce y á las cuatro y media: todo niño que no vaya á su casa á esta hora, llevará una papeleta que dirá:—"N.... *ha estado en penitencia una hora,*" y sus padres tendrán ocasion con este dato de increparlos por su parte.

4. El niño que es jugueton en la *Escuela* por la segunda vez tiene una hora de penitencia.

5. El reincidente no irá á comer á su casa y quedara hasta las cinco de la tarde.

6. El incorregible llevará una carta para sus padres con esta nota, y será despedido.

7. Si algunos padres quisiesen evitar que sus hijos jueguen en la calle ó se estravien, cuando no los mandan acompañados, podrán darles escrito en una tira de papel la hora fija en que salen de su casa.

8. A su regreso les preguntarán que seña habia en la Escuela, *negra, blanca* ó *colorada,* para saber si han echo la rabona.

9 El Vice-Director, cumplido esto con exactitud, responde, con toda confianza á los padres de familia del adelantamiento progresivo de sus hijos, como se verá prácticamente en los *examenes,* que deben darse, segun lo ha dispuesto el Sr. Director el 9 de Julio de 1835.

De los pupilos.

1. Los *pupilos y medios pupilos,* serán tratados con toda decencia, y abundancia. El Vice Director, sabe que la limpieza, y el prolijo aseo son un manantial inagotable de bienes y riqueza, y que el niño que está bien comido y satisfecho no tiene malas inclinaciones.

2. Se cuida especialmente de que adquieran todas aquellas maneras decentes, respeto, porte, y atencion, propias á darles un lugar preferente en la sociedad, y á que respeten á sus padres, á sus maestros, y á sus mayores.

3 Se les permite, en tres ó cuatro horas del dia, segun la estacion, toda clase de juegos, entretenimientos y agilidades convenientes á su edad, salud y robustez; pero bajo la precisa inspeccion, y vigilancia del Vice-Director.

4. A este efecto y para conservar su ropa buena, seria conveniente que tuviesen en todo tiemdo un pantalon y chaqueta holgados de brin, para jugar y saltar con satisfaccion: pero no es una condicion absoluta.

5. En las horas de estudio se guarda el método y órden mas exacto y circunspecto con la infalible presencia del Vice Director quien personalmente los instruye, ordena y corrige, procurando sus notables adelantamientos.

6. Los castigos de los pupilos son aplicados con aquel tino y discernimiento que conviene al carácter ó necesidad de cada uno. Nada de cruel ó intempestivo. Primero se adoptan los medios dulces, ó de convencimiento; sino bastan se entra á la reprension increpante; y sino es suficiente, se adoptan las penas de permanecer quietos en una postura por algun tiempo, ó en un lugar espectable ú otras privaciones, como no salir á su casa el dia festivo ó ser el último en la mesa &a.

7. Los premios todo aquello que inspire emulacion y honor.

Los Estudios del Establecimiento, son:—
Lectura y escritura perfecta.
Aritmética completa.
Doctrina y moral religiosa.
Dibujo.
Idiomas ingles y frances.
Teneduría de libros.

n28

EXTERIOR.

ESPAÑA.

La cuestion financiera, que se agita actualmente en España, y que absorve una parte tan principal de la atencion de los capitalistas europeos, no solo es de grande trascendencia puesto que envuelve algunos principios esenciales de crédito público, sino que tambien es estremamente curiosa por su novedad.—Coincidiendo en esta opinion de un corresponsal del *Times* de Londres, nos hemos decidido á publicar integramente el interesante

DICTAMEN

Presentado al Estamento de Procuradores del Reino por la Comision de Hacienda, en 11 de Setiembre de 1834.

Señores: Al entrar en el exámen del proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de Hacienda al Estamento de Procuradores en la sesion de 7 de Agosto, la Comision se hà visto cercada de dificultades que detuvieron su marcha, nacidas unas del modo con que el Sr Secretario del Despacho habia concebido y presentado el proyecto, y otras de su gravedad, de su complicacion y de la escasez de documentos con que la Comision debió ser ilustrada para no aventurar su dictámen en negocios de tamaña importancia; y como estas dificultades habrian de ser consideradas en el debate de su informe, no puede la Comison dispensarse de enunciarlas, manifestando con franqueza su juicio acerca de ellas. Su trabajo será imperfecto, lo conoce: el asunto es grave y su resolucion muy dificil; pero la ilustracion del Estamento perfeccionará la obra haciendo justicia á la pureza de sus deseos.

La primera dificultad que se ofreció á la Comision, fué la de no hallar conforme el proyecto de ley del Sr. Ministro con las disposiciones del ESTATUTO REAL. Abraza el proyecto, bajo una sola clave y série de artículos, el reconocimiento de la deuda extrangera anterior y posterior al año 1823, su conversion por mitad en deuda activa y pasiva, y la peticion para que se le autorizára á contrarer un empréstito de 400,000,000 de reales efectivos.

Pudiera la primera parte del proyecto ser sometida á las Cortes conforme al tenor del art. 31, tít. 5.° del ESTATUTO; pero en manera alguna puede serlo la peticion de la autorizacion para contraer el empréstito, y mucho menos en concepto de ley. La ocasion y la forma de hacer esta peticion estan claramente espresadas en el art. 36, tít. 5.°, que dice así: "antes de votar las Cortes las contribuciones que hayan de imponerse, se les presentara por los respectivos Secretarios del Despacho una exposicion en que se manifieste el estado que tengan los varios ramos de la administracion pública, *debiendo despues el Ministro de Hacienda presentar á las Cortes el presupuesto de gastos y de los medios de satisfacerlos.*"

En efecto, la concesion de tributos y de cualquiera clase de subsidios ordinarios y extraordinarios ha de ser el resultado de la conviccion de su necesidad, y esta conviccion no puede adquirirse sino examinando los valores actuales y posibles de las rentas, y comparándolos con las obligaciones del tesoro.

La exposicion que ha presentado el Sr. Ministro de Hacienda, ni llena este objeto, ni es lo que las Cortes debieran esperar en cumplimiento del artículo ya citado.

Talvez debiera la Comision haber suspendido aquí sus tareas, é informar al Estamento q' no habia lugar á deliberar en este asunto hasta que fuese presentado conforme á lo prevenido en el ESTATUTO; pero esto seria desatender las mayores urgencias de la Nacion. Resuelta, pues, á evitar las funestas consecuencias que de la dilacion pudieran seguirse en la dura crísis en que nos hallamos, la Comision se decidió á entrar de lleno en el exámen del proyecto, y de sus resultas proponer al Estamento se sirviese conceder al Gobierno los auxilios que fuesen compatibles con la situacion actual del pais, y la incertidumbre relativa á la estension de las urgencias; manifestándolo de este modo que si por ahora no podia auxiliarle con larga mano, lo hacia al menos con mano pronta y leal.

Se pidieron al Sr. Ministro de Hacienda los presupuestos de 1832, 33 y 34, y S. E. manifestó verbalmente á la Comision que no habia otro posterior al de 1831. No puede, Sres., concebirse como un ministerio bajo cuya direccion y consejo se publicó el ESTATUTO REAL, ha descuidado trabajos de esta importancia que no podia dispensarse de presentar á las Cortes, y que eran absolutamente necesarios para asentar las bases de las prometidas reformas, y sobre todo teniéndo destinada únicamente á este objeto una oficina llamada *de presupuestos.*

La comision ha examinado con toda la atencion posible los documentos que el Sr. Ministro la ha transmitido relativos á la situacion actual del Real Tesoro; pero estos documentos no han podido producir en ella la conviccion que deseaba. Falta de los datos necesarios adoptó el minucioso método de examinar por menor las partidas que forman los grandes totales que presenta el estado de obligaciones y el déficit del Real Tesoro, y descartando en todo ó en parte las obligaciones antiguas ó menos urgentes, asignó á cada una de las preferidas las cantidades que su importancia relativa reclamaba.

La comision ha considerado que las partidas de mas urgente pago son las siguientes:

79.440,200	de diferencia del producto de las rentas á los gastos.
8.038,882	del coste de aumento de Carabineros de costas.
20.768,635	de intereses que deben pagarse á la Caja.
73.827,689	de gastos extraordinarios de Guerra.
182.075,406	y aumentando por extraordinario
17.924,594	que se agregarán de Marina y presupuestos atrasados,
200.000,000	de rs.

Bajo estos antecedentes, la comision opina que el Estamento se sirva autorizar al Gobierno para obtener 200.000,000 de reales en efectivo, si es posible, sin recurrir á un empréstito; y sino es posible de este modó, por un empréstito, sea contraido en el interior, sea contraido en el extrangero, prefiriendo en igualdad de circunstancias á los capitalistas nacionales.

Si el Estamento tuviese á bien votar el subsidio extraordinario de 200 millones de reales efectivos en los terminos que la comision tiene el honor de proponer, cree que el Gobierno queda habilitado de los medios necesarios para llenar sus obligaciones.

Cuando el Gobierno presente el presupuesto general de ingresos y de gastos, el Estamento se enterará del estado económico de la Nacion, acerca del cual nada puede informar la comision; pero se felicitará si, como lo anuncia el Sr. Ministro en su memoria, "entablada que sea una severa economia y "mejor órden en la administracion, y "restablecida la paz pública en el presente año, en el próximo nuestras "obligaciones, circunscritas á lo que "es debido, fueren satisfechas con "nuestros productos ordinarios."

Sala de la comision de Hacienda del Estamento de Procuradores del Reyno a 10 de Setiembre de 1834.—José de Fontagud Gargollo.—Alvaro Florez Estrada.—El marques de Montevirgen.—Francisco Crespo de Tejada.—El marques de Someruelos.—Pablo Torrens y Miralda.—J. V. de Aguirre Solarte.—José Alvarez de Sotomayor.—Rufino Garcia Carrasco, Secretario.

La comision llega en fin al exámen de la deuda extrangera: cuestion que por su importancia trascendental lleva consigo el gérmen de graves discusiones. Cuando todos los pareceres se cruzan y combaten; cuando todas las opiniones luchan para decidir una cuestion que no se resuelve sin que se choquen grandes intereses, no es de extrañar que los individuos comisionados para dar al Estamento su informe sobre ella, se hallen tambien divididos, y que al tener el honor de extender su dictámen, no sea este el resultado de una opinion unánime, sino solo el de la mayoria que se vé precisada á emitir la suya diferente de la que algunos de sus individuos emitirán por separado.

El primer artículo del proyecto de ley esta concebido en estos términos: "Todas las deudas contraidas por el Gobierno en el extrangero en diferentes épocas, y señaladamente los emprestitos tanto anteriores como posteriores al año 1823, *son deuda del estado.*"

Como la deuda extrangera no tiene toda ni el mismo orígen, ni la misma legalidad, la comision ha creido deber dividirla en dos clases, á saber: la contraida y reconocida por las Cortes, y la no contraida ni reconocida por ellas. La Comision juzga que la deuda comprendida en la primera clase debe ser reconocida, prévia la correspondiente liquidacion; debe ser reconocida porque ha sido contraida por los representantes de la Nacion, y si ha de honrarse la memoria de un sistema de libertad, cuyo noble origen, en medio de las bayonetas del usurpador de la Europa, será siempre glorioso para todos los españoles amantes de la independencia de su patria.

Si hay una deuda que ofresca pocas razones para ser sostenida, muchas sí para ser combatida, es la deuda comprendida, en la segunda clase; es la deuda que empezó en 16 de Julio de 1822, y tuvo orígen en el préstamo que con la casa de Guebhard contrató una junta de rebeldes, que sublevándose contra su pais y su Rey, fué uno de los instrumentos de que se valió la Santa Alianza para destruir en España el Gobierno legítimo, arrancar al Monarca del seno de la representacion nacional, y someterle á una faccion que usurpando el augusto nombre de S. M., consiguió, con el auxilio de fuerzas extrangeras, entronizar la tirania en nuestra amada patria. Apoderada asi de la voluntad del Rey, y sostenida por cien mil bayonetas francesas, la faccion llevó el abuso hasta el extremo: ella creó el Emprestito Real, en que fué refundido el de los trescientos treinta y cuatro millones de Guebhard, que nos condujo á los demas empréstitos ruinosos que todos sabemos, para ocultar el vicioso y criminal orígen de aquel primer contrato. Para ejecutar operaciones de tanta magnitud no se contó con la voluntad de la Nacion, ni de las autoridades ó corporaciones que en defecto de las Córtes nacionales solian ser consultadas en asuntos de rentas y subsidios, en concepto de Representantes de aquellas, para justificar en cierto modo, y autorizar con esta figurada intervencion nacional los impuestos y gravámenes que reconocian no poder exigir legitimamente de ellos. Las consecuencias de tamaño abuso fueron fatales; la faccion dominante condujo la Nacion hasta los bordes del abismo, y la habria indudablemente sumido en él si á la desastrosa noche que la ha desolado no hubiese sucedido la aurora de la libertad presentada por la mano benéfica de la inmortal Cristina.

La deuda comprendida en la segunda clase no tiene en su favor ni la justicia, ni las leyes, ni la teoría, ni la práctica: no tiene en su favor las leyes: la Recopilacion, la Constitucion del año de 1812, el ESTATUTO de 1834 no reconocen sino en los Representantes de la Nacion el derecho de imponer contribuciones. Las Cortes hicieron en Cadiz en 1823 oportunamente, y con arreglo á lo que previenen nuestros antiguos Códigos, la declaracion solemne de "que la nacion no reconoceria jamas "ningun empréstito que no fuese acor-"dado por sus Representantes." Los contratos anteriores á esta declaracion, no reconocidos por las Cortes, son notoriamente nulos, y los prestamistas lo sabian: el Rey estaba con las Cortes, y solo el Rey y las Cortes representaban el Gobierno de hecho y de derecho. Despues que el Rey salió de Cadiz, ya existia la declaracion de las Cortes; de consiguiente no podian los contratos posteriores tener mas validez que los *anteriores*, pues que los unos quedaban desde luego destruidos, y los otros sugetos á sufrir mas tarde igual suerte.

Contratos celebrados con personas que carecen de autorizacion legal, son por su esencia nulos: á esta clase pertenecen el emprestito Guebhard y los que le ha sucedido en el interregno del sistema constitucional. Ellos son contrarios á todos los principios, y tambien contrarios á nuestras leyes. Reconocer estipulaciones de esta especie seria autorizar transaciones liberticidas, alentar locas esperanzas y provocar los esfuerzos del partido del pretendiente. La España libre no se mancillará con el reconocimiento de una deuda contraida para imponerla las cadenas. Señores; la comision lo dirá en una palabra: bajo el aspecto de validez, la discusion seria vergonzosa.

¿Qué nos opondrian por otra parte los defensores de estos emprestitos? ¿La pérdida de nuestro crédito? Nuestro crédito no se perderá por que sean desoidos clamores injustos. La base de todo crédito es la firmeza de la buena fé. El no reconocimiento de una deuda dimanado de la conviccion de su injusticia no disminuye el crédito; por el contrario, el reconocimiento de una deuda debido á causas ilegales, le disminuye y le disminuye tanto mas cuanto mas enormo y fraudulenta fuese la deuda así reconocida. [*] En fin, el crédito de la España no depende del reconocimiento de una deuda estrangera: su crédito depende únicamente de las garantias de órden y estabilidad que producirá el sistema de libertad progresiva que debe seguirse: sin esta libertad, y sin que los derechos de todos estén asegurados, la riqueza nacional no será acrecentada ni los capitales estrangeros atraidos: pero si, como es de esperar, se realizan las reformas ya indicadas por el Estamento; la España desenvolverá los inmensos recursos que encierra, y presentará sobrados medios para satisfacer todas las deudas legítimamente contraidas aun cuando fuesen de una cuantía muy superior.

En tal supuesto, Sres., la comision opina que la deuda de segunda clase no puede ser reconocida bajo ningun aspecto, y apoyada en las razones espuestas tiene el honor de someter á la consideracion del Estamento los siguientes artículos.

Art. 1.° Todos los empréstitos llamados de Cortes contraidos en el extrangero en nombre de la Nacion en los años de 1820 á 1823, son declarados legítimos, y reconocidos como deuda del Estado, prévia la correspondiente liquidacion.

Art. 2.° El Sr. Ministro de Hacienda presentará á las Cortes un proyecto de ley proponiendo la liquidacion y pago de los empréstitos mencionados en el anterior artículo.

Art. 3.° La Nacion no se reconoce deudora de los empréstitos denominados: Empréstito Real ó de Guebhard, Renta perpétua, tres por ciento español y deuda diferida, contraidos desde 1823 hasta el dia.

Art. 4.° Se exceptúan del artículo anterior los sesenta millones de reales debidos á la Gran Bretaña por reclamaciones de esta Nacion, y los doce millones de reales q'se deben á los Estados Unidos.

Art. 5.° Se suspende el reconocimiento de la duda creada á favor del tesoro de Francia en virtud del tratado de 30 de Diciembre de 1828 hasta que sea examinada por las Cortes; pero entretanto se atenderá á sus intereses y amortizacion como hasta aquí.

Sala de la Comision de Hacienda del Estamento de Procuradores del Reyno, á 10 de Setiembre de 1834.—*Alvaro Flores Estrada.—El Marqués de Montevirgen.—José Alvarez de Sotomayor—Pablo Torrens y Miralda.—Rufino Garcia Carrasco,* Secretario.

En el próximo número publicaremos el voto de la minoria de la Comision.

(*) Esta es la misma doctrina que sostuvimos en comun con nuestra Comision de Hacienda en la discusion de los proyectos presentados á la Sala en Octubre último por el Gobierno.—Nos alegramos de ver que tengan tan ilustrado apoyo.

CHILE.

VIAJE CIENTIFICO EN CHILE.

Informes sobre las observaciones y colecciones hechas en Chile por M. Gay. Instituto de Francia. Academia real de las ciencias.

Informe sobre la parte geològica.

(Concluye)

La vegetacion de islas algo distantes, que no ha sido muy modificada por la mansion del hombre, es de sumo interes para la botánica: la isla de Juan Fernandez tiene otro muy particular para nuestra imaginacion, tan vivamente conmovida desde nuestra infancia por la historia de Robinson Crusoe. Aquel es precisamente el punto en que fué abandonado el marinero Selkirk, cuya relacion subministró á un autor ingles la idea y el cuadro de esta curiosa novela. Parece, empero, que si el novelista puso mucho de su parte en las aventuras del marinero, no hizo menos gasto de inventiva en la descripcion de la escena. M. Gay nos pinta aquellas islas como un monton de picos apiñados, escarpados, inaccesibles, barridos continuamente por corrientes aéreas que pueden llamarse sin exageracion uracanes, y batidas con igual furia por una mar siempre agitada. El ha hecho otra cosa todavia mejor, pues nos trae todas sus plantas; y comparando su herbario con el del malhadado Bertero, que pasó por allí poco tiempo ántes del viage en que ha desaparecido; y echando de ver que sin embargo de haber recorrido ámbos en épocas diferentes toda la isla, que solo tiene 12 á 14 leguas en una circunferencia sinuosa, recogieron sin embargo con poca diferencia unas mismas plantas, podemos lisongearnos de que tenemos ya una Flora casi completa de Juan Fernandez. Hé aquí un catálogo de ellas ordenado como el de los vegetales recogidos en el continente de Chile.—(Sigue otro catálogo.)

He aquí cien plantas, mas de la mitad de las cuales pertenecen á las criptógamas, y muchas á la familia de los helechos, nuevo dato añadido á los que establecen la grande abundancia de estos vegetales en las islas. En Juan Fernandez los helechos forman un quinto de la vegetacion.—Algunas especies son comunes á esta isla y al continente vecino, pero los dos tercios parecen propios de ella, y contienen vegetales notabilísimos, sobre todo en la familia de las compuestas y en el grupo de las chicoráceas, en que se encuentran árboles bastante estraordinarios para esta familia. Cabalmente uno de ellos, genero probablemente nuevo y cercano á las senecióides, es el que subministra la recina de Juan Fernandez, afamada en Chile y el Perú.

Las colecciones hechas en Chile por M. Gay se componen, pues, de cerca de 1,000 plantas. El ha dibujado y pintado por sí mismo gran número de las que por su delicado tejido y brillantes colores era mas dificil conservar bien y describir despues en los herbarios. No se ha contentado con estudiar estas plantas, y notar sus hábitos y caractéres mas sobresalientes, sino que ha investigado tambien sus propiedades medicinales. Muy de desear seria que multiplicase estas observaciones.

La Flora medical y económica de paises distantes es siempre la mas espuesta á incertidumbres y la ménos completa. Los vejetales que rinden mas servicios al hombre, no son los que mejor conocemos; porque los productos que se consumen no nos llegan sino por la via del comercio, y las muestras de las plantas de que provienen se envian separadamente, cuando seria necesario, para comprobar que tal vejetal produce tal substancia, que viniesen juntos, ya que no pudiese estudiarlós en su suelo nativo, que fuera todavía mejor. Se debe, pues, excitar á M. Gay á continuar estas indagaciones.

M. Gay volverá presto á Chile, pais que se propone visitar y estudiar por menor en toda su estension, desde el alto Perú, hasta el punto mas austral de Chiloé, llevando sus investigaciones hasta mas allá de las fronteras y al otro lado de los Andes. No es posiblé insistir lo bastante en las utilidades que la Historia Natural puede reportar de esta especie de esploracion, cuando el viajero, que no está precisado á ceñirse á una sola línea, tiene á su arbitrio recorrer en todas direcciones el pais, observando el vario aspecto de las estaciones, y no empeñandose en una escursion nueva, sino despues de haber asegurado los productos de la precedente. M. Gay se hallará allí en la situacion mas ventajosa para un naturalista. Goza de la estimacion y proteccion del Gobierno chileno; es conocido y amado de los habitantes, qué favorecen sus trabajos en cuanto pueden, ofreciéndole en sus espediciones una hospitalidad generosa, poniendo á su disposicion hombres que lo guien, escolten y auxilien, y bestias de carga para trasportar su equipage.

Permitasenos concluir espresando un voto, y es que la Francia no lo deje hacer todo á los estrangeros en favor de un viajero frances; y que le conceda por su parte algun auxilio para que pueda estender sus tareas repartiéndolas, y subministrarnos un surtido todavia mayor de objetos interesantes á nuestros museos, y de observaciones útiles á las ciencias. Ya el Museo de Paris se ha procurado los servicios de M. Gay; pero dentro de ciertos límites que no le es permitido traspasar, y que no exceden á los de una indemnizacion. Un hombre no basta á todo; y los compañeros anteriores de sus viajes no pueden proporcionarle otra cooperacion que la de sus fuerzas fisicas y su buena voluntad. No es dudable que si fuesen con él algunas personas que tuviesen conocimientos en ciertos ramos especiales, podriamos prometernos resultados mucho mas completos. Por egemplo, limitandome á la parte de que estoy encargado, la compañia de un jardinero europeo en semejante viage seria de la mayor utilidad para la botánica y la agricultura; tanto mas, cuanto el clima de una gran porcion de Chile es enteramente análogo al de la Francia, y la mayor parte de sus producciones se naturalizarian facilmente en nuestro suelo, como lo demuestran las esperiencias que ya se han hecho en gran número de vegetales.

Propongo á la Academia que esprese á M. Gay el interes y satisfaccion con que mira los trabajos que ha ejecutado hasta el presente, y que le anime á seguir en ellos, sometiéndola sus resultados ulteriores. A. DE JUSSIEU, relator.

LA GACETA.

BUENOS AYRES, DICIEMBRE 9 DE 1831.

Aunque el Sr. Editor del *Diario de la Tarde* asegura que *hoy mas que nunca serian peligrosas las discusiones*, vamos á continuar la que él ha promovido en contestacion á nuestro artículo editorial de 6 del presente. No vemos la razon por que sea peligroso ilustrar la opinion pública, esclarecer el verdadero estado político de nuestra sociedad, rectificar los errores, combatir los abusos, y sostener por medio del raciocinio y de la discusion ese espíritu de órden y de libertad sin el que un pueblo llega á perder su carácter nacional, entregándose ó á la anarquía ó á la servidumbre.

Hemos asegurado que dos clases de exigencias tiene que satisfacer el Gobierno; las del bien público, y las de la revolucion.—Este es un hecho innegable; esta es una verdad que no pue-

EXTERIOR.

ESPAÑA.

La cuestion financiera, que se agita actualmente en España, y que absorve una parte tan principal de la atencion de los capitalistas europeos, no solo es de grande trascendencia puesto que envuelve algunos principios esenciales de crédito público, sino que tambien es estremamente curiosa por su novedad.—Coincidiendo en esta opinion de un corresponsal del *Times* de Londres, nos hemos decidido á publicar integramente el interesante

DICTAMEN

Presentado al Estamento de Procuradores del Reino por la Comision de Hacienda, en 11 de Setiembre de 1834.

Señores: Al entrar en el exámen del proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de Hacienda al Estamento de Procuradores en la sesion de 7 de Agosto, la Comision se há visto cercada de dificultades que detuvieron su marcha, nacidas unas del modo con que el Sr Secretario del Despacho habia concebido y presentado el proyecto, y otras de su gravedad, de su complicacion y de la escasez de documentos con que la Comision debió ser ilustrada para no aventurar su dictámen en negocios de tamaña importancia; y como estas dificultades habrian de ser consideradas en el debate de su informe, no puede la Comison dispensarse de enunciarlas, manifestando con franqueza su juicio acerca de ellas. Su trabajo será imperfecto, lo conoce: el asunto es grave y su resolucion muy dificil; pero la ilustracion del Estamento perfeccionará la obra haciendo justicia á la pureza de sus deseos.

La primera dificultad que se ofreció á la Comision, fué la de no hallar conforme el proyecto de ley del Sr. Ministro con las disposiciones del Estatuto Real. Abraza el proyecto, bajo una sola clave y série de artículos, el reconocimiento de la deuda extrangera anterior y posterior al año 1823, su conversion por mitad en deuda activa y pasiva, y la peticion para que se le autorizára á contrarer un empréstito de 400,000,000 de reales efectivos.

Pudiera la primera parte del proyecto ser sometida á las Cortes conforme al tenor del art. 31, tít. 5.° del Estatuto; pero en manera alguna puede serlo la peticion de la autorizacion para contraer el empréstito, y mucho menos en concepto de ley. La ocasion y la forma de hacer esta peticion estan claramente espresadas en el art. 36, tít. 5.°, que dice así: "antes de votar las Cortes las contribuciones que hayan de imponerse, se les presentara por los respectivos Secretarios del Despacho una exposicion en que se manifieste el estado que tengan los varios ramos de la administracion pública, *debiendo despues el Ministro de Hacienda presentar á las Cortes el presupuesto de gastos y de los medios de satisfacerlos.*"

En efecto, la concesion de tributos y de cualquiera clase de subsidios ordinarios y extraordinarios ha de ser el resultado de la conviccion de su necesidad, y esta conviccion no puede adquirirse sino examinando los valores actuales y posibles de las rentas, y comparándolos con las obligaciones del tesoro.

La exposicion que ha presentado el Sr. Ministro de Hacienda, ni llena este objeto, ni es lo que las Cortes debieran esperar en cumplimiento del artículo ya citado.

Talvez debiera la Comision haber suspendido aquí sus tareas, é informar al Estamento q' no habia lugar á deliberar en este asunto hasta que fuese presentado conforme á lo prevenido en el Estatuto; pero esto seria desatender las mayores urgencias de la Nacion. Resuelta, pues, á evitar las funestas consecuencias que de la dilacion pudieran seguirse en la dura crísis en que nos hallamos, la Comision se decidió á entrar de lleno en el exámen del proyecto, y de sus resultas proponer al Estamento se sirviese conceder al Gobierno los auxilios que fuesen compatibles con la situacion actual del pais, y la incortidumbre relativa á la estension de las urgencias; manifestándolo de este modo que si por ahora no podia auxiliarle con larga mano, lo hacia al menos con mano pronta y leal.

Se pidieron al Sr. Ministro de Hacienda los presupuestos de 1832, 33 y 34, y S. E. manifestó verbalmente á la Comision que no habia ótro posterior al de 1831. No puede, Sres., concebirse como un ministerio bajo cuya direccion y consejo se publicó el Estatuto Real, ha descuidado trabajos de esta importancia que no podia dispensarse de presentar á las Cortes, y que eran absolutamente necesarios para asentar las bases de las prometidas reformas, y sobre todo teniéndo destinada únicamente á este objeto una oficina llamada *de presupuestos.*

La comision ha examinado con toda la atencion posible los documentos que el Sr. Ministro la ha transmitido relativos á la situacion actual del Real Tesoro; pero estos documentos no han podido producir en ella la conviccion que deseaba. Falta de los datos necesarios adoptó el minucioso método de examinar por menor las partidas que forman los grandes totales que presenta el estado de obligaciones y el déficit del Real Tesoro, y descartando en todo ó en parte las obligaciones antiguas ó menos urgentes, asignó á cada una de las preferidas las cantidades que su importancia relativa reclamaba.

La comision ha considerado que las partidas de mas urgente pago son las siguientes:

79.440,200	de diferencia del producto de las rentas á los gastos.
8.038,882	del coste de aumento de Carabineros de costas.
20.768,635	de intereses que deben pagarse á la Caja.
73.827,689	de gastos extraordinarios de Guerra.
182.075,406	y aumentando por extraordinario
17.924,594	que se agregarán de Marina y presupuestos atrasados,
200.000,000	de rs.

Bajo estos antecedentes, la comision opina que el Estamento ser sirva autorizar al Gobierno para obtener 200.000,000 de reales en efectivo, si es posible, sin recurrir á un empréstito; y sino es posible de este modo, por un empréstito, sea contraido en el interior, sea contraido en el extrangero, prefiriendo en igualdad de circunstancias á los capitalistas nacionales.

Si el Estamento tuviese á bien votar el subsidio extraordinario de 200 millones de reales efectivos en los términos que la comision tiene el honor de proponer, cree que el Gobierno queda habilitado de los medios necesarios para llenar sus obligaciones.

Cuando el Gobierno presente el presupuesto general de ingresos y de gastos, el Estamento se enterará del estado económico de la Nacion, acerca del cual nada puede informar la comision; pero se felicitará si, como lo anuncia el Sr. Ministro en su memoria, "entablada que sea una severa economia y "mejor órden en la administracion, y "restablecida la paz pública en el presente año, en el próximo nuestras "obligaciones, circunscritas á lo que "es debido, fueren satisfechas con "nuestros productos ordinarios."

Sala de la comision de Hacienda del Estamento de Procuradores del Reyno a 10 de Setiembre de 1834.—José de Fontagud Gargollo.—Alvaro Florez Estrada.—El marques de Montevirgen.—Francisco Crespo de Tejada.—El marques de Someruelos.—Pablo Torrens y Miralda.—J. V. de Aguirre Solarte.—José Alvarez de Sotomayor.—Rufino Garcia Carrasco, Secretario.

La comision llega en fin al exámen de la deuda extrangera: cuestion que por su importancia trascendental lleva consigo el gérmen de graves discusiones. Cuando todos los pareceres se cruzan y combaten; cuando todas las opiniones luchan para decidir una cuestion que no se resuelve sin que se choquen grandes intereses, no es de extrañar que los individuos comisionados para dar al Estamento su informe sobre ella, se hallen tambien divididos, y que al tener el honor de extender su dictámen, no sea este el resultado de una opinion unánime, sino solo el de la mayoria que se vé precisada á emitir la suya diferente de la que algunos de sus individuos emitirán por separado.

El primer artículo del proyecto de ley esta concebido en estos términos: "Todas las deudas contraidas por el Gobierno en el extrangero en diferentes épocas, y señaladamente los emprestitos tanto anteriores como posteriores al año 1823, *son deuda del estado.*"

Como la deuda extrangera no tiene toda ni el mismo orígen, ni la misma legalidad, la comision ha creido deber dividirla en dos clases, á saber: la contraida y reconocida por las Cortes, y la no contraida ni reconocida por ellas. La Comision juzga que la deuda comprendida en la primera clase debe ser reconocida, prévia la correspondiente liquidacion: debe ser reconocida porque ha sido contraida por los representantes de la Nacion, y si ha de honrarse la memoria de un sistema de libertad, cuyo noble orígen, en medio de las bayonetas del usurpador de la Europa, será siempre glorioso para todos los españoles amantes de la independencia de su patria.

Si hay una deuda que ofresca pocas razones para ser sostenida, muchas sí para ser combatida, es la deuda comprendida, en la segunda clase; es la deuda que empezó en 16 de Julio de 1822, y tuvo orígen en el préstamo que con la casa de Guebhard contrató una junta de rebeldes, que sublevándose contra su pais y su Rey, fué uno de los instrumentos de que se valió la Santa Alianza para destruir en España el Gobierno legítimo, arrancar al Monarca del seno de la representacion nacional, y someterle á una faccion que usurpando el augusto nombre de S. M., consiguió, con el auxilio de fuerzas extrangeras, entronizar la tirania en nuestra amada patria. Apoderada así de la voluntad del Rey, y sostenida por cien mil bayonetas francesas, la faccion llevó el abuso hasta el extremo: ella creó el Empréstito Real, en que fué refundido el de los trescientos treinta y cuatro millones de Guebhard, que nos condujo á los demas empréstitos ruinosos que todos sabemos, para ocultar el vicioso y criminal orígen de aquel primer contrato. Para ejecutar operaciones de tanta magnitud no se contó con la voluntad de la Nacion, ni de las autoridades ó corporaciones que en defecto de las Córtes nacionales solian ser consultadas en asuntos de rentas y subsidios, en concepto de Representantes de aquellas, para justificar en cierto modo, y autorizar con esta figurada intervencion nacional los impuestos y gravámenes que reconocian no poder exigir legítimamente de ellos. Las consecuencias de tamaño abuso fueron fatales; la faccion dominante condujo la Nacion hasta los bordes del abismo, y la habria indudablemente sumido en él si á la desastrosa noche que la ha desolado no hubiese sucedido la aurora de la libertad presentada por la mano benéfica de la inmortal Cristina.

La deuda comprendida en la segunda clase no tiene en su favor ni la justicia, ni las leyes, ni la teoría, ni la práctica: no tiene en su favor las leyes: la Recopilacion, la Constitucion del año de 1812, el Estatuto de 1834 no reconocen sino en los Representantes de la Nacion el derecho de imponer contribuciones. Las Cortes hicieron en Cadiz en 1823 oportunamente, y con arreglo á lo que previenen nuestros antiguos Códigos, la declaracion solemne de "que la nacion no reconoceria jamas "ningun empréstito que no fuese acor"dado por sus Representantes." Los contratos anteriores á esta declaracion, no reconocidos por las Cortes, son notoriamente nulos, y los prestamistas lo sabian: el Rey estaba con las Cortes, y solo el Rey y las Cortes representaban el Gobierno de hecho y de derecho. Despues que el Rey salió de Cadiz, ya existia la declaracion de las Cortes; de consiguiente no podian los contratos posteriores tener mas validez que los *anteriores*, pues que los unos quedaban desde luego destruidos, y los otros sugetos á sufrir mas tarde igual suerte.

Contratos celebrados con personas que carecen de autorizacion legal, son por su esencia nulos: á esta clase pertenecen el emprestito Guebhard y los que le ha sucedido en el interregno del sistema constitucional. Ellos son contrarios á todos los principios, y tambien contrarios á nuestras leyes. Reconocer estipulaciones de esta especie seria autorizar transacciones liberticidas, alentar locas esperanzas y provocar los esfuerzos del partido del pretendiente. La España libre no se mancillará con el reconocimiento de una deuda contraida para imponerla las cadenas. Señores; la comision lo dirá en una palabra: bajo el aspecto de validez, la discusion seria vergonzosa.

¿Qué nos opondrian por otra parte los defensores de estos emprestitos? ¿La pérdida de nuestro crédito? Nuestro crédito no se perderá por que sean desoidos clamores injustos. La base de todo crédito es la firmeza de la buena fé. El no reconocimiento de una deuda dimanado de la conviccion de su injusticia no disminuye el crédito; por el contrario, el reconocimiento de una deuda debido á causas ilegales, le disminuye y le disminuye tanto mas cuanto mas enorme y fraudulenta fuese la deuda así reconocida. [*] En fin, el crédito de la España no depende del reconocimiento de una deuda estrangera: su crédito depende únicamente de las garantias de órden y estabilidad que producirá el sistema de libertad progresiva que debe seguirse: sin esta libertad, y sin que los derechos de todos estén asegurados, la riqueza nacional no será acrecentada ni los capitales estrangeros atraidos: pero si, como es de esperar, se realizan las reformas ya indicadas por el Estamento; la España desenvolverá los inmensos recursos que encierra, y presentará sobrados medios para satisfacer todas las deudas legitimamente contraidas aun cuando fuesen de una cuantía muy superior.

En tal supuesto, Sres., la comision opina que la deuda de segunda clase no puede ser reconocida bajo ningun aspecto, y apoyada en las razones espuestas tiene el honor de someter á la consideracion del Estamento los siguientes artículos.

Art. 1.° Todos los empréstitos llamados de Cortes contraidos en el extrangero en nombre de la Nacion en los años de 1820 á 1823, son declarados legítimos, y reconocidos como deuda del Estado, prévia la correspondiente liquidacion.

Art. 2.° El Sr. Ministro de Hacienda presentará á las Cortes un proyecto de ley proponiendo la liquidacion y pago de los empréstitos mencionados en el anterior artículo.

Art. 3.° La Nacion no se reconoce deudora de los empréstitos denominados: Empréstito Real ó de Guebhard, Renta perpétua, tres por ciento español y deuda diferida, contraidos desde 1823 hasta el dia.

Art. 4.° Se exceptúan del artículo anterior los sesenta millones de reales debidos á la Gran Bretaña por reclamaciones de esta Nacion, y los doce millones de reales q'se deben á los Estados Unidos.

Art. 5.° Se suspende el reconocimiento de la deuda creada á favor del tesoro de Francia en virtud del tratado de 30 de Diciembre de 1828 hasta que sea examinada por las Cortes; pero entretanto se atenderá á sus intereses y amortizacion como hasta aquí.

Sala de la Comision de Hacienda del Estamento de Procuradores del Reyno, á 10 de Setiembre de 1834.—*Alvaro Flores Estrada.—El Marqués de Montevirgen.—José Alvarez de Sotomayor—Pablo Torrens y Miralda.—Rufino Garcia Carrasco,* Secretario.

En el próximo número publicaremos el voto de la minoría de la Comision.

(*) Esta es la misma doctrina que sostuvimos en comun con nuestra Comision de Hacienda en la discusion de los proyectos presentados á la Sala en Octubre último por el Gobierno.—Nos alegramos de ver que tengan tan ilustrado apoyo.

CHILE.

Viaje cientifico en Chile.

Informes sobre las observaciones y colecciones hechas en Chile por M. Gay. Instituto de Francia. Academia real de las ciencias.

Informe sobre la parte geològica.

(Concluye)

La vegetacion de islas algo distantes, que no ha sido muy modificada por la mansion del hombre, es de sumo interes para la botánica: la isla de Juan Fernandez tiene otro muy particular para nuestra imaginacion, tan vivamente conmovida desde nuestra infancia por la historia de Robinson Crusoe. Aquel es precisamente el punto en que fué abandonado el marinero Selkirk, cuya relacion subministró á un autor ingles la idea y el cuadro de esta curiosa novela. Parece, empero, que si el novelista puso mucho de su parte en las aventuras del marinero, no hizo menos gasto de inventiva en la descripcion de la escena. M. Gay nos pinta aquellas islas como un monton de picos apiñados, escarpados, inaccesibles, barridos continuamente por corrientes aéreas que pueden llamarse sin exageracion uracanes, y batidas con igual furia por una mar siempre agitada. El ha hecho otra cosa todavia mejor, pues nos trae todas sus plantas; y comparando su herbario con el del malhadado Bertero, que pasó por allí poco tiempo ántes del viage en que ha desaparecido; y echando de ver que sin embargo de haber recorrido ámbos en épocas diferentes toda la isla, que solo tiene 12 á 14 leguas en una circunferencia sinuosa, recogieron sin embargo con poca diferencia unas mismas plantas, podemos lisongearnos de que tenemos ya una Flora casi completa de Juan Fernandez. Hé aquí un catálogo de ellas ordenado como el de los vegetales recogidos en el continente de Chile.—(Sigue otro catálogo.)

He aquí cien plantas, mas de la mitad de las cuales pertenecen á las criptógamas, y muchas á la familia de los helechos, nuevo dato añadido á los que establecen la grande abundancia de estos vegetales en las islas. En Juan Fernandez los helechos forman un quinto de la vegetacion.—Algunas especies son comunes á esta isla y al continente vecino, pero los dos tercios parecen propios de ella, y contienen vegetales notabilísimos, sobre todo en la familia de las compuestas y en el grupo de las chicoráceas, en que se encuentran árboles bastante estraordinarios para esta familia. Cabalmente uno de ellos, genero probablemente nuevo y cercano á las senecióides, es el que subministra la recina de Juan Fernandez, afamada en Chile y el Perú.

Las colecciones hechas en Chile por M. Gay se componen, pues, de cerca de 1,000 plantas. El ha dibujado y pintado por sí mismo gran número de las que por su delicado tejido y brillantes colores era mas dificil conservar bien y describir despues en los herbarios. No se ha contentado con estudiar estas plantas, y notar sus hábitos y caractéres mas sobresalientes, sino que ha investigado tambien sus propiedades medicinales. Muy de desear seria que multiplicase estas observaciones.

La Flora medical y económica de paises distantes es siempre la mas espuesta á incertidumbres y la ménos completa. Los vejetales que rinden mas servicios al hombre, no son los que mejor conocemos; porque los productos que se consumen no nos llegan sino por la via del comercio, y las muestras de las plantas de que provienen se envian separadamente, cuando seria necesario, para comprobar que tal vejetal produce tal substáncia, que viniesen juntos, ya que no pudiese estudiarlós en su suelo nativo, que fuera todavía mejor. Se debe, pues, excitar á M. Gay á continuar estas indagaciones.

M. Gay volverá presto á Chile, pais que se propone visitar y estudiar por menor en toda su estension, desde el alto Perú, hasta el punto mas austral de Chiloé, llevando sus investigaciones hasta mas allá de las fronteras y al otro lado de los Andes. No es posible insistir lo bastante en las utilidades que la Historia Natural puede reportar de esta especie de esploracion, cuando el viajero, que no está precisado á ceñirse á una sola línea, tiene á su arbitrio recorrer en todas direcciones el pais, observando el vario aspecto de las estaciones, y no empeñandose en una escursion nueva, sino despues de haber asegurado los productos de la precedente. M. Gay se hallara allí en la situacion mas ventajosa para un naturalista. Goza de la estimacion y proteccion del Gobierno chileno; es conocido y amado de los habitantes, que favorecen sus trabajos en cuanto pueden, ofreciéndole en sus espediciones una hospitalidad generosa, poniendo á su disposicion hombres que lo guien, escolten y auxilien, y bestias de carga para trasportar su equipage.

Permitasenos concluir espresando un voto, y es que la Francia no lo deje hacer todo á los estrangeros en favor de un viajero frances; y que le conceda por su parte algun auxilio para que pueda estender sus tareas repartiéndolas, y subministrarnos un surtido todavia mayor de objetos interesantes á nuestros museos, y de observaciones útiles á las ciencias. Ya el Museo de Paris se ha procurado los servicios de M. Gay; pero dentro de ciertos límites que no le es permitido traspasar, y que no exceden á los de una indemnizacion. Un hombre no basta á todo; y los compañeros anteriores de sus viajes no pueden proporcionarle otra cooperacion que la de sus fuerzas fisicas y su buena voluntad. No es dudable que si fuesen con él algunas personas que tuviesen conocimientos en ciertos ramos especiales, podriamos prometernos resultados mucho mas completos. Por egemplo, limitandome á la parte de que estoy encargado, la compañía de un jardinero europeo en semejante viage seria de la mayor utilidad para la botánica y la agricultura; tanto mas, cuanto el clima de una gran porcion de Chile es enteramente análogo al de la Francia, y la mayor parte de sus producciones se naturalizarian facilmente en nuestro suelo, como lo demuestran las esperiencias que ya se han hecho en gran número de vegetales.

Propongo á la Academia que esprese á M. Gay el interes y satisfaccion con que mira los trabajos que ha ejecutado hasta el presente, y que le anime á seguir en ellos, someiéndola sus resultados ulteriores. A. de Jussieu, relator.

LA GACETA.

BUENOS AYRES, DICIEMBRE 9 DE 1834.

Aunque el Sr. Editor del *Diario de la Tarde* asegura que *hoy mas que nunca serian peligrosas las discusiones,* vamos á continuar la que él ha promovido en contestacion á nuestro artículo editorial de 6 del presente. No vemos la razon por que sea peligroso ilustrar la opinion pública, esclarecer el verdadero estado político de nuestra sociedad, rectificar los errores, combatir los abusos, y sostener por medio del raciocinio y de la discusion ese espíritu de órden y de libertad sin el que un pueblo llega á perder su carácter nacional, entregándose ó á la anarquía ó á la servidumbre.

Hemos asegurado que dos clases de exigencias tiene que satisfacer el Gobierno; las del bien público, y las de la revolucion.—Este es un hecho innegable; esta es una verdad que no pue-

AVISOS DE LA POLICI

A consecuencia de lo dispuesto en el nuevo Reglamento aprobado con fecha 7 del corriente, para el órden de las matanzas de ganado en los Corrales públicos, han sido nombrados Jueces en dichos Corrales, en el Sud D. Martin Sta. Coloma, en el Norte el Comisario D. Juan Manuel Serrano, y en el Oeste Don Agustin Saavedra.

Noviembre 24 de 1834.

—

SE necesitan construir treinta y cinco tipas de cuero. Los que quieran hacerse cargo de ellas pueden ocurrir á la Administracion de Carros del Departamento.

Noviembre 25 de 1834.

—

SIENDO la estasion actual la mas aprosito para la recomposicion de las veredas se previene á todos los dueños de fincas que las tuviesen en mal estado, que el que no lo verificase en el perentorio término de un mes ó no hubiese dado principio á ello en dicho término, se le aplicará la multa que corresponde sin perjuicio de las medidas que la Policia juzgase convenientes para llevar á debido efecto esta disposicion, advirtiendo que debe hacerse con cal y dos ladrillos como está dispuesto por punto general.

Noviembre 26 de 1834.

—

SE previene á los dueños de Quintas, á quienes se ha ordenado abran las zanjas, que deben echar las tierras que saquen de ellas al lado de adentro de su pertenencia como está mandado, ó estenderlas en las calles que fuesen angostas; en la inteligencia que al que así no lo verificare se aplicara la pena que corresponde.

Noviembre 26 de 1834.

—

AUNQUE el Gefe del Departamento se halla con los mejores deseos y disposicion para proceder á la recomposicion del empedrado de las calles de la ciudad, los fondos del ramo ni el estado del Erario público se lo permiten; de consiguiente, los vecinos que desearen refaccionar el de sus pertenencias, pueden reunirse entre sí y levantar una subscripcion con aquel objeto, avisando al predicho Gefe la cantidad á que asciende para consultar el medio de realizar la obra si ella fuere suficiente, con el auxilio que pueda dar la Policia á un fin tan interesante.

Noviembre 27 de 1834.

—

EL Gefe del Departamento encarga á los Farmacéuticos de esta ciudad con Botica abierta, el mas exacto cumplimiento del articulo 39, título 3.° del Reglamento de Medicina que es como sigue—"En toda Botica las substancias venenosas estarán siempre guardadas por separado bajo la llave que tendrá consigo el Boticario y no podrá venderse para el uso de las artes sin licencia del Gefe de Policia." En su consecuencia el precitado Gefe está resuelto á hacer visitar los predichos establecimientos para examinar si se observa lo dispuesto en el articulo citado.

Noviembre 28 de 1834.

—

SE previene al público que desde esta fecha habiéndose puesto en práctica el nuevo Reglamento de los Corrales de Abasto, se vende la carne al precio de 2 ps. arroba y están encargados los Comisarios, Alcaldes y Tenientes de cuidar no se defraude en el peso, para cuyo efecto, y el de que se le aplique al que lo verificare las penas establecidas, podrán quejarse á dichos funcionarios los compradores toda vez que crean no se les dá completa.

Diciembre 3 de 1834.

—

CON esta fecha se ha nombrado al Comisario D. Pablo Castro Chavarria, para que cele la venta de la carne en los cuartos y plazas esteriores, á efecto de que como está mandado, no se defraude en el peso de dicho renglon, aplicándole al que lo hiciere las penas establecidas. Lo que se previene al público para su inteligencia.

Diciembre 3 de 1834.

—

RELACION de los individuos que han contribuido voluntariamente para la recomposicion de la calle de la Esmeralda, á saber—

D. Antonio Hernandez	$ 5
Cor. D. Antonio Ramirez	10
D. Manuel de Durañona	10
Vicente Gonzalez	8
Juan Ortiz	20
Pedro Bureau	10
	63

Diciembre 4 de 1834.

La Sociedad de Barqueros

CON el fin de llevar á efecto las miras que se ha propuesto, de desterrar para siempre los robos que se cometen en las cargas y descargas, muy particularmente en el ramo de sal por el destino de Barracas, que prevalidos de la generosidad con que muchas veces los dueños de saladeros han cedido á los patrones ó marineros lo que se designa por *sobras*, ha sido un pretesto para poderse sustraer, ó para con mayor facilidad hacer ocultaciones impropias, suplica á todos los Sres. dueños de saladeros y demas individuos que reciban sal que bajo ningun motivo den á patron ó marinero ningun sobrante de este artículo, para que de este modo surtan efecto las medidas que se toman. n29 1mc.

PLUMAS DE ESCRIBIR.

POR mayor á 15, 25, 30, 35, 40 y 50$ el millar—Por menor á 4 rs., 1$, 12 rs., 2$ y 3$ el atado de 25 plumas.

TINTA

A 1$, 12 rs. y 2$ la botella.

En la Libreria de la Independencia calle del Perú No. 60. n29tfs

TERRENO SUPERIOR.

SE vende una area de cuatro leguas cuadradas en enfiteusis, en el Arroyo Grande, inmediaciones del Volcan hácia la mar. El que quiera comprarlo ocurra á la calle de Belgrano No. 46. d$ 3p

Baratillo.

A LOS AMANTES DEL BUEN GUSTO

Habiendo recibido de Francia materiales que le ponen en estado de rebajar el precio de los Sombreros y deseando que el público disfrute de esta ventaja de los productos de su manufactura, tiene el honor el que firma de anunciar que se ha fijado el precio de los sombreros como sigue—

Los de $35 á........ $30
" " $30 á........ $25
" " $25 á........ $22

Se hallará igualmente en su fabrica calle de Cuyo No. 139, y en sus depósitos calles de la Florida No. 34, de la Plata No. 1, de la Catedral No. 46, y Reconquista No. 15, un surtido completo de sombreros de felpa, y paño á un precio muy moderado como para negocio. En la misma tienda se ha recibido un surtido elegante de botas y zapatos ingleses de verano, igualmente zapatillas, sus precios muy módicos.

Los Sres. Fabricantes y sombrereros hallarán en su establecimiento toda clase de materiales para el uso de la fabricacion por mayor y menor, del mismo modo á precios equitativos.

n10 1mp *Domingo Antonio Tartiere*

Terreno en enfiteusis.

SE vende el derecho á un terreno en enfiteusis de los mejores que hay en la campaña del Sud, de 12 leguas cuadradas de estencion, con pastos y aguadas escelentes. Ocurrase al número 72 calle de la Catedral. n. 27 10c.

Ojo al aviso.

INTERESANTE A LOS ALMACENEROS, PULPEROS, &c.

JOAQUIN BARETA, tiene el honor de anunciar á sus marchantes, amigos y conocidos, que la Fabrica de destilacion en la casa de D. Francisco Graso, calle de Balcarce No. 24, al costado de la Iglesia de San Francisco, se ha vuelto á poner en operacion, y que se trabaja á los precios siguientes—

Para blanquear y quitar todo mal gusto á la caña del Brasil ó cualquier otra bebida, 25 ps. por pipa.

Para hacer ginebra, dando el marchante el ginebron. 25 ps. pipa.

Para hacer anis, dando el marchante el anis, 25 ps.

Joaquin Bareta se compromete á devolver las bebidas grado por grado, no exediendo de 21 grados.

Desde 21 grados hasta 30, pierde medio grado, y desde 21 hasta 34 grados cobrará proporcionalmente.

Si conviniere á algun marchante confiarme la venta de sus caldos elaborados en mi establecimiento, lo verificaré con arreglo á sus instrucciones, dando todas las garantias que se me requieran. o16tfs

Almanaque

PARA EL AÑO DE 1835.

Aprobado por S. S. Illma. el Obispo de esta Diócesis.

Se vende en la Imprenta del Estado, calle de Chacabuco No. 19, y en las Librerias de la ciudad. n26tfs

PAPEL DE MARQUILLA

SUPERIOR, para cartas y para dibujo, se ha sacado recientemente en la Libreria de la Independencia calle del Perú No. 60. n29

ESTRAVAGANCIAS de 1834

ó

Los inconvenientes de los Peinetones.

CUADERNO de Caricaturas, en seis láminas, que comprenden—
Los Peinetones en Casa
Los Peinetones en la Calle
Los Peinetones en el Paseo
Los Peinetones en el Teatro
Los Peinetones en el Baile
El enlace de los Peinetones.

Esta coleccion, que sigue á la de los *Trages y Costumbres de Buenos Ayres*, bajo el No. 5, se vende desde hoy en casa del Editor C. H. Bacle, Impresor Litográfico del Estado, calle de la Catedral Nos. 17 y 19, donde se recibe suscripcion para la coleccion entera, como tambien para números sueltos. d4

Awiso ai Signori

ITALIANI PROPRIETARY DI MAGAZZINI E PULPERIE.

IN casa del Signori Francesco Grasso. No. 24 calle de Balcarce, si ha aperto una Fabbrica di Distillazione, dove al prezzo il pui baratto si toglie ogni mal gusto alla CAÑA del Brasile, si lambiccano GINEBRA ed ANIS del migliore che possa fabbricarsi nel Paese, e si imbianchisce qualumque bevida. o16tfs

Pinturas

MUY finas al oleo, en cajas, surtidas de pinceles, barniz, aceites, paleto &c
Chapas de marfil
Lápices negros No. 1 y 2 del célebre Conté
Idem blancos
Cajas de lánices de todos colores ó pastel
Pergamino fino, propio para autos
Tinta china de primera
Juegos de Loteria &c. &c.

En la Libreria de la Independencia calle del Perú No. 60. n20.fs

Se desea comprar,

EN la Libreria de la calle de la Reconquista No. 54, las obras siguientes:
Lecciones de Mineralogia, por Kirwan.
La Química en 26 lecciones, por Payen.
Cartas sobre la educacion del bello sexo, por una Sra. Americana.
Geometria y Trigonometria de Legendre.
La escuela de costumbres.
Poesias de Melendez.
Aritmética de Lacroix.
Algebra del mismo.
Sermones de Sanchez, sobrino.—Todas en castellano. n24 tfs

WANTED.

IN a small English Family, a female Servant English or Scotch, Apply at No. 16 calle de Maypú. n19tfs

AVISO.

AL informar al público de la traslacion de la Confitería que tenia en la calle de Cangallo No. 45, á la casa contigua al Teatro, el dueño de ella se hace igualmente un deber de anunciar nuevamente q' en este su establecimiento se elabora cuanto corresponde al ramo de confitero en su mayor estension.—Dulces secos y en caldo, masas, pasteles, imitaciones animales y vegetales hechas con la perfeccion posible; en fin, adornos de toda clase para mesas de refresco funerarias ú otras funciones, se hallarán prontas ó se prepararán con esmero y brevedad al gusto de quien los requiera.

Tiene ademas un surtido de las frutas mas delicadas de Europa conservadas en jarabe, las que por ser recien llegadas guardan aun el mas precioso sabor.

Jarabes, limonadas, licores, en fin toda clase de bebida digna de ser ofrecida á un paladar delicado, se hallan ó se confeccionan en la misma casa, donde se sigue vendiendo por menor y por mayor, con la rebaja acostumbrada de 2 reales por peso. n21 tfs

A LOS AFICIONADOS

A LA BUENA CERVEZA DE LA FA-*brica atras de la Recoleta.*

ERNESTO KLAPPENBACH, Diehl y Ca., tienen el honor de anunciar al público que acaban de formar sociedad para el establecimiento de una fabrica de cerveza, que garanten será de la mejor calidad; á cuyo efecto han abierto un depósito en los sótanos de la casa de la *Gaceta Mercantil*, para los Sres. que gusten favorecerlos con sus órdenes. En el zaguan de esta imprenta se hallará un buzon, donde se servirán, las personas que deseen ocuparlos, echar sus órdenes que serán puntualmente ejecutadas, á los precios siguientes—

Los barriles de 20 á 100 botellas á razon de 4 rs. botella.

Tambien se reciben órdenes en el almacen de suelas calle de la Piedad No. 110. n29 1mc

Wanted

A Cook, male or female, at a Quinta near the city For further particulars apply at this office. d3tf*

AVISO.

EN casa de Laval e y Macome, calle de la Reconquista No. 63, hay de venta una partida de loza azul floreada, pintada y blanca, de todas clases y tambien canastos surtidos promos para el interior; tambien hay un surtido de cristales lapidados y lisos y bocois surtidos propios para el interior, tachos de cobre y fierro de todos tamaños, ollas grandes como para barraca y estancia. d3

Se vende

Una hermosa Casa esquina en la Punta de San Fernando, compuesta de 25 y media varas de frente á la calle principal, y una cuadra de fondo al Rio, sobre la barranca, el edificio de azotea.—Tambien se cambiaria por otra casa en esta ó por ganado. El que se interese ocurra á la calle de la Plata No. 2, ó á la de Belgrano No. 35. d4tfs

En el Remate de

J. J. ARRIOLA Y CA.

Perú No. 21.

SE hallará de venta:—1 carricoche de 4 ruedas descubierto, sostenido sobre resortes de acero y fabricado al estilo mas moderno; tiene las guarniciones de doble zuela y bien condicionadas para uno y dos caballos,

1 juego de guarniciones para un caballo de birlocho,

1 noria ó máquina hidráulica, todo nuevo, y de madera fuerte, cuyo diseño existe en el remate,

1 bomba de patente para regar huertas y tambien para apagar incendios,

Otra bomba de 35 pies de largo con todo el aparato indispensable, adaptada al sistema de Lasterie.

1 par ruedas nuevas para carro ó coche con su correspondiente eje de fierro.

1 par id. mas pequeñas

1 hornito de piedra á prueba del fuego mas intenso, y en una sola pieza, propio para el servicio doméstico.

1 boca de horno de panaderia, de piedra.

1 carro nuevo conveniente para el tráfico.

Algunos catres de fierro de campaña.

Tierra Romana para construir algives. d6

AVISO.

Se ha huido una criada el Miércoles, 3 del corriente; es parda, un poco blanca, tiene la paza suelta, es alta y delgada, boca chica, labios gruesos, ojos pardos muy vivos y el rostro muy pecoso, coto en el pezcuezo; lleva un rebozo color pasa, vestido de zaraza, uno baston celeste y otro morado, zapatos con una guarnicion de piquitos negros, peineta grande de talco calada que á veces anda con ella; se llama Isabel. La persona que la lleve á casa de su ama calle de la Victoria No. 16, en los altos de Escalada, será gratificada. d6 3p

Aviso

El Juéves, despues de Oraciones, se ha perdido un Caballo rocillo, grande, herrado de las cuatro patas, contrahecho y otra marca mas del mismo lado de montar. El que lo hubiere encontrado lo entregará á su dueño en la calle de Corrientes No. 210, de San Nicolas media cuadra para el Rio, á mano derecha, que se le dará una gratificacion. d6 4p

Fábrica de Cerveza

Blanca y colorada, de muy superior calidad, en la calle de Tucuman, de la Fabrica de Armas 2 cuadras para el campo. No 362—la docena por 12 $ y devolviendo las limetas vacias á 8$ la docena.

Tambien se despacha en las casas, por mayor y menor, á 6 rs. la botella.

o31 2mp *T. Santiago Reiner y Ca.*

Máquina

PARA DESGRANAR MAIZ.

HAY una nueva, recien venida, de superior clase y que ocupa poco lugar; con ella se pueden desgranar muchas fanegas en el dia. Está de venta en casa de Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. d4

Aviso.

EN el Martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107, hay de venta un Napoleon de marmol de mucho gusto, recien desembarcado de Europa. n29

Aviso

A LOS VIGILANTES.

Se ha huido un negro de nacion *congo*, de oficio *zapatero*, llamado ANTONIO, sus señas es son: estatura regular, cuerpo robusto, edad como de treinta años, poco mas ó ménos, poca barba, bastante geton, y el lábio de abajo algo colorado, tiene los dos dientes de arriba sezgados como mellados, lleva chaqueta de paño negro con cuello dado vuelta, calzoncillo largo con fleco, chiripá de poncho pampa negro con listas. El que lo entregue a su amo que vive en la calle del Buen Orden No. 49, sera gratificado. d5 3p

Se necesita

PARA ALQUILAR,

Una casa de pocas viviendas, que tenga huerta, y no diste mucho de la Plaza de la Victoria. En la calle de la Reconquista No. 51, se hallará con quien tratar. d5tfs

Ojo al aviso.

En la caballeriza que fué de Mr. Mour, No. 9 Plaza del 25 de Mayo, se alquilan caballos. Los caballeros que gusten alquilar por mes, se les dará á un precio sumamente equitativo—Igualmente los hay para señoras muy mansos y hermosos. d5 3p

SE DESEA COMPRAR

EN la Libreria de la calle de la Reconquista No. 51, cualquiera de las obras siguientes—
Manual de Coras
Vida de Benedicto XIV
El verdadero Censor
Instituciones de Berardi
Directorio teológico-moral para el articulo de la muerte
Reforma del Clero de España
Método de hacer testamentos, por Murillo
La Escuela de costumbres
Moral Universal. d5tfs

SE VENDEN

UN terreno en el partido de San Vicente de 2340 varas de frente y 2440 dichas de fondo, excelente campo y en muy buen parage. Tambien un medio cuarto de tierra en la calle de Belgrano, 5 y media cuadras de la iglesia de Monserrat para el Oeste, uno y otro á precio acomodado. El que se interese ocurra á la calle de Belgrano No. 35. d1tfs.

Aviso

A LOS ALMACENEROS.

SE acaban de desembarcar unos cuantos bocois de vasos lisos, de varias menas, y se hallan de venta en el martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. d2

ALMANAQUE

PARA LAS PROVINCIAS Y PARA *la Banda Oriental.*

Se vende en la Imprenta del Estado, calle de Chacabuco No. 19, y en las Librerias de la ciudad. n26tfs

Libros en Frances,

QUE se hallan de venta en la libreria calle de la Reconquista No 54.
Las mejores obras de Pedro Corneille y Tomas Corneille
Caracteres de La Bruyere y de Teofrasto
Diccionario de la Mitología, por Chompré
Obras de M. Tomas
El Paraiso perdido, de Milton
Obras de Fontenelle
Obras de Racine
Obras de Boileau
Aventuras de Telémaco, en frances é ingles
Clarisa Harlowe, de Richardson
Galatea, por Florian
Estela, por idem
Guillermo Tell, por idem
Eliezer, por idem
Juventud de Florian
Novelas y Fabulas de Florian
Fabulas de La Fontaine
L'homme des champs, poema de Delille
La imaginacion, poema de Delille
Investigaciones sobre los americanos, por Paw
Viages de Ali Bey, con un grande atlas
Elementos de Geometría por Lacroix
Ensayo sobre la enseñanza en general y sobre la de matemáticas en particular, por Lacroix
Diccionario ingles-frances y frances ingles, por Salmon y Stone
Diccionario frances-portugues y portugues frances
Diccionario frances-italiano é italiano-frances. n4

Aviso

EN casa de Lavalle y Macome calle de la Reconquista No. 63, hay de venta una partida de Té Bohea y Souchong, de superior calidad, que se venderá en lotes ó al gusto de los compradores, á precio sumamente acomodado. n29

Se Vende,

Un Calecin de un solo asiento, nuevo flamante, con sus guarniciones: Ocúrrase á la calle de Belgrano No. 66. n28tfs

Un Carrito

Para paseo, recien llegado, nuevo flamante, con sus correspondientes arreo y guarniciones, se halla de venta en la calle de Belgrano No. 66. n28tfs

AVISO.

En la calle de la Plata No. 13, se alquilan en una casa grande siete piezas muy cómodas que están desocupadas; y si el que se interese quisiese ademas de ellas ocupar el todo de la casa, en el No. 17 de la misma calle, plaza del 25 de Mayo se encontrara con quien tratar.

Como igualmente de un terreno que se vende á un precio moderado, distando solo una legua del Puente de Barracas. d2 6odI

AVISO.

UN hombre con familia, que puede presentar buenas recomendaciones de su hombría de bien, desea acomodarse para cuidar alguna casa, ya sea en el pueblo ó en el campo. Las personas que se interesen por él, se servirán avisarlo en esta imprenta para que se presente el sugeto referido. d2fg

CAPITANIA DEL PUERTO.

TODO individuo que quiera construir algun buque, de cualquier porte que fuese, debera antes presentarse á la Capitania del Puerto por escrito, en la forma debida, solicitando el correspondiente permiso, sin cuyo requisito no podrá verificarlo.

Buenos Ayres, Diciembre 5 de 1834.

—

OTRO.

TODO individuo que quiera incorporar su buque á esta Matricula, deberá presentarse por escrito á la Capitania del Puerto con los documentos que acrediten su propiedad, solicitando que el maestro mayor de carpinteros de ribera proceda á formar el arqueo y tasacion del buque, y que verificado este previo requisito se ordene al Escribano de Marina haga las anotaciones correspondientes.

Diciembre 5 de 1834.

OTRO.

FRENTE a la Capitania del Puerto se halla un rezon chico que fué hallado en la costa de San Isidro y remitido por el Subdelegado de ese destino; como asimismo un bote chico, al parecer de buque del cabotage, el que ha sido conducido desde los Quilmes en cuyo lugar fué encontrado; en su consecuencia se previene a los interesados para que ocurran a este Departamento en donde, haciendo constar su propiedad, se les entregaran.

Diciembre 5 de 1834.

AVISO.

EN la calle de Chacabuco No. 54, se necesita una Muger de juicio para cuidar de una casa y cocinar para una señora sola. d5 3p

Almanaque de Escritorio.

En un pliego grande, abierto, para las Oficinas y las casas de Comercio.

Se vende en la Imprenta del Estado, calle de Chacabuco No. 19, y en las Librerias de la ciudad. n26tfs

AVISO.

LAS tiendas de sombreros de Legrand, hermanos y Ca., calle de la Victoria No. 41 y medio y calle de la Plata No. 89, se han mudado: la primera á la calle de la Plata No. 52, y la segunda, á la de la Victoria No. 65. n29 6pd1

Wanted.

A man who understands mowing, and taking care of a cow.—Also a twoman to cook—or a family who might do the work between them

Apply at No. 107 calle Reconquista—or at the Quinta of Mr. Becher on the road to Barracas. n24

Conveniencia.

SE venden las existencias del almacen de comestibles, ferreteria, loza, cristal y otras varias especies correspondientes á la testamentaria del finado D. Lorenzo Larreta, como tambien la finca perteneciente á la misma testamentaria, la cual está situada en la calle de Talcahuano No. 112, y forma esquina con la calle de Corrientes. El que se interese por ella ocurra á D. Antonio Zapata, albacea testamentario de dicho finado, calle del Buen Orden No. 49. d5 3p

CUARTO PARA TIENDA.

SE alquila uno bastante hermoso, empapelado, con buen piso de tablas, situado en la calle de la Victoria, á una y media cuadra de la plaza de este nombre y señalado con el No. 41. La persona que se interese en alquilarlo, ocurra á la casa del lado que darán razon de su precio y de otras circunstancias ventajosas al inquilino. d3 6s

MAIZ desgranado, EN BOLSAS.

HAY de venta en la calle de la Paz, No. 28, una partida de Maiz desgranado superior, en bolsas, y en buen estado para embarcarse. d3tfc

El Redactor responsable—
SANTIAGO KIERNAN.